



Arauca, mayo treinta y uno del dos mil veintitrés

Radicado:	2023-00022
Proceso:	Alimentos
Demandante	Vannesa Lucía Rodríguez Colmenares
Demandada;	Carlos Andrés Guzmán Angulo

Téngase por contestada la demanda dentro de los términos

De conformidad con el Art. 443 del C.G.P, convocar a Audiencia dentro del presente proceso, para lo cual se fija la hora de las **9.00:00 DE LA MAÑANA DEL 24 DE AGOSTO DE 2023.** En la cual se llevará a cabo las etapas señaladas en los Art. 372 y 373 ibídem, de manera virtual.

Se les hace saber a las partes, que la secretaria, previo a la audiencia, les comunicará el modo de conexión que se empleará para el desarrollo de la misma.

Que dentro de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte.

Se les advierte que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; en caso contrario, la audiencia se realizara.

Se les recuerda, el deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente por parte de la autoridad judicial

DE LAS PRUEBAS

se **DECRETAN** las siguientes pruebas.

I. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

Los que obran de los folios del 9 al 12 del expediente.

2. TESTIMONIALES:

Se ordena recibir testimonios de los señores:

- **JIMMY JEISSUS DURAN AVENDAÑO y**
- **GINNA ALISON TALERO RODRIGUEZ.**

3. INTERROGATORIO se ordena recibir el interrogatorio de parte a
CARLOS ANDRES GUZMAN ANGULO

II. DE LA PARTE DEMANDADA:

1. DOCUMENTALES:

Los que obran de los folios del 28 al 32 del expediente.

2. TESTIMONIALES:

Se ordena recibir testimonios de los señores:

- **BORIS ESAUL BERMUDEZ GUZMAN y**
- **DARISOLINA GUZMAN ANGULO.**

3.INTERROGATORIO.

Se decreta y ordena recibir el interrogatorio de parte, a **VANESSA LUCIA RODRIGUEZ COLMENARES**

4. VISITA SOCIO FAMILIAR

Se ordena que, por intermedio de la Asistente Social Adscrito de este Juzgado, Dra. **KARLA STEFANIA RAMIREZ BITAR** se practique visita socio familiar y de seguimiento, al lugar de residencia del menor **I.M.G.R.,** Con el fin de verificar y

constatar lo expuesto por los mismos. Presentar informe dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación

RECONOCER Y TENER al doctor **IVANA MARIA MARCELA HIGUERA PEÑA**, Identificado con la cédula de ciudadanía **No 1.094.273.451** De Pamplona y tarjeta profesional **No374.367 de C.S.J**, como apoderado de la parte demandada en los efectos y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z.